

Página 1 de 40	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN UPRES DESAN SA SI 001 2026**

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA PARA LAS UNIDADES DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y HOSPITALARIO Y ASISTENCIAL ADSCRITAS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO N.º 1: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y ASISTENCIAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN (ESPCO) Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) – BUCARAMANGA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA.

GRUPO N.º 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE ARCHIVO.

LUGAR: Floridablanca

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

FLORIDABLANCA, 02 DE MARZO DE 2026

Elaboró:

SI. GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES No. 5

Revisó:

IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Analista de Contratos RASES No. 5

Revisó:

CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 5

Revisó:

IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado UPRES DESAN

Revisó:

MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada, subasta inversa, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15.Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, identificada con NIT. 901.361.090-1 además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1882 DE 2018

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	<p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA PARA LAS UNIDADES DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y HOSPITALARIO Y ASISTENCIAL ADSCRITAS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>GRUPO N.º 1: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y ASISTENCIAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN (ESPCO) Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) – BUCARAMANGA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA.</p> <p>GRUPO N.º 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE ARCHIVO.</p>
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<p>Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, previsto en artículo 2º numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
Participantes	<p>Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada, procedimiento de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar al objeto de este proceso que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>Los oferentes deberán estar inscritos en el RUP de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1</p>
Inscripción y Registro Único de Proponentes	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.</p>
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	<p>El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos o Tratados Comerciales de Triángulo Norte (Salvador, Guatemala); teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el monto a partir de los cuales aplican los tratados, la institución se encuentra dentro del listado de entidades para las que opera y no hay ninguna excepción aplicable</p>

Presupuesto Oficial

El Valor Total Estimado de la contratación es de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$948.276.824) INCLUIDO IVA distribuidos por grupos así, Vigencia 2026.

Grupo No.1 NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$902.656.238) incluido IVA.

Grupo No.2 CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.620.586) incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VIGENCIAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR DIA, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-005	2026	UPRES	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y ASISTENCIAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN (ESPCO) Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPR) - BUCARAMANGA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA.	16	5 meses y 15 días	GRUPO No.1 \$164.119.316	\$ 902.656.238
				GRUPO N.º 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE ARCHIVO		5 meses y 15 días	GRUPO No.2 \$ 8.294.652	\$ 45.620.586
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$948.276.824

Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF No. 61926 SIF No. 201 Del 17/02/2026 Expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.

FORMA DE PAGO

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Es de aclarar, que al momento de emitir la facturación se debe tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto Tributario en lo referente a los servicios integrales de aseo y cafetería.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS, así:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio con los siguientes soportes:

Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.

Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	<p>Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.</p> <p>Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.</p> <p>Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.</p> <p>RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.</p> <p>De conformidad con el sistema integrado DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN Circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación, previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación,.</p> <p>Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.</p>
Plazo de Ejecución y lugar de prestación del servicio	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de 05 MESES Y 15 DÍAS, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de Iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Unidad prestadora de salud Santander, para los grupos definidos y suscritos.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>

	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral de aseo hospitalario y desinfección en las instalaciones relacionadas a continuación:										
	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN								
	Bucaramanga	Establecimiento complementario de atención en salud de Santander ESPCO	Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas								
	Floridablanca	Unidad Prestadora de Salud Santander/Regional de Aseguramiento en salud No 5	Transversal 154 No 24-147 Local 10 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral								
	Floridablanca	ESPRI Bucaramanga sede Floridablanca	Transversal 154 No 24-133 Local 06 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral								
	Barrancabermeja	ESPRI Barrancabermeja	Carrera 24 No 46-36 Barrio el Recreo								
	Aguachica	ESPRI Aguachica	Calle 3ra # 33 - 34 Barrio María Eugenia								
	San Gil	ESPRI San Gil	Carrera 8 No 13-37 Barrio centro								
	Socorro	ESPRI Socorro	Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá								
	Málaga	ESPRI Málaga	Carrera 7 No. 15 – 74 edificio Quintero Apto 101 Barrio Unión								
	Bucaramanga	Bodega de Archivo	Calle 41 N. 19 – 80 Barrio bolívar								
Forma de Ejecución del Contrato	<p>NOTA: En caso de producirse cambio de lugar de los puntos, será notificada la nueva dirección de la unidad para la prestación del servicio, notificación que será enviada por parte del supervisor del contrato, siendo obligación del CONTRATISTA prestar el servicio en el lugar indicado, sin que ello implique otros gastos para la Unidad.</p>										
	<p>El contratista deberá prestar el servicio integral de aseo hospitalario y cafetería a todo costo (talento humano e insumos) de forma permanente e ininterrumpida durante el tiempo de ejecución del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos exigidos en el presente proceso, horarios establecidos – CONDICIONES TÉCNICAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p>										
	<p>De la misma forma, en caso de requerir plan de contingencia, se deberá solicitar los recursos para realizar las adiciones a las que haya lugar. Los valores de los operarios e insumos quedan sujetos a lo pactado dentro del contrato. Para la eventualidad de requerir nuevos insumos que no estén incluidos dentro del contrato, se deberá solicitar una cotización a oferentes que presten el servicio integral de aseo y cafetería, eligiéndose el menor valor de las cotizaciones, siendo obligación del CONTRATISTA ajustarse al mismo.</p>										
	<p>El contratista deberá presentar plan de contingencia en caso de ser requerido con el personal de operarios y su respectivo cubrimiento de la totalidad del personal, el cual deberá cumplir con las necesidades Institucionales.</p>										
	<p>ROTACIÓN DE PERSONAL</p>										
	<p>El personal, supervisor y operarios, podrá ser rotado siempre atendiendo las necesidades Institucionales o cuando se haga la solicitud del cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido.</p>										
	<p>Todos los cambios o salidas de personal se deberán informar de manera oportuna al supervisor del contrato como mínimo con una (1) semana de anticipación con el fin de poder prever el respectivo estudio de las hojas de vida y la realización de los estudios de seguridad antes de que el personal nuevo sea presentado a laborar.</p>										
	<p>Para la ejecución de actividades se deberá tener en cuenta lo dispuesto a continuación:</p>										
	<p>ÁREAS ADMINISTRATIVAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 Y BODEGA DE ARCHIVO.</p>										
	<table><tr><th colspan="3">ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A REALIZAR</th></tr><tr><th>PROCEDIMIENTO</th><th>ACTIVIDADES</th><th>PERIODICIDAD</th></tr><tr><td>ASEO PARA LOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER –</td><td>Lavado, limpieza y desinfección para los baños de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE</td><td>Dos (02) veces al día.</td></tr></table>			ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A REALIZAR			PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	ASEO PARA LOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER –	Lavado, limpieza y desinfección para los baños de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A REALIZAR											
PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD									
ASEO PARA LOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER –	Lavado, limpieza y desinfección para los baños de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE	Dos (02) veces al día.									

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5	ARCHIVO (limpieza en inodoros, lavamanos, pisos y paredes).	
		Se debe realizar una supervisión del estado de los baños mínimo cada hora, para lo cual se debe llevar una planilla de control visible en la parte interior de cada baño.	Cada hora de la jornada laboral.
		Lavado de los espejos que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar lavado diario.
		Lavado de las papeleras que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar el lavado diario.
		Se debe vaciar las papeleras que están al interior de cada baño.	Se debe realizar esta actividad dos (2) veces en cada jornada laboral (Mañana, Tarde) o cuando sea necesario.
	OFICINAS	Barrido, trapeado y vaciar canecas de basura de las oficinas.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
		Desempolvo y limpieza de las divisiones de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario dentro de la oficina.	Esta actividad se debe realizar por lo menos dos (2) veces por semana.
		Limpieza de muebles de madera, las cuales se deben limpiar en las superficies.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
		Limpieza exterior de teléfonos, computadores (mouse y teclado) y equipos de oficina con el cuidado que estos requieran.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
		Limpieza de cuadros, lámparas (que se encuentren por debajo de 2.00 mts de altura), interruptor, paredes, extintores, puertas, aires acondicionados Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez a la semana
		Limpieza de tapizados de las sillas, divisiones de oficina.	Esta actividad se debe realizar cada quince (15) días de acuerdo al cronograma por oficinas.
	LIMPIEZA PARA PISOS Y PAREDES	Barrido y trapeado.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
		Lavado de los pisos y paredes.	Esta actividad se debe realizar una (1) vez por semana (de acuerdo a la zona asignada).
		Encerado de los pisos para garantizar el brillo y limpieza permanente	Esta actividad se debe realizar dos (2) veces por semana.
	VIDRIOS Y VENTANAS	Limpieza de vidrios de ventanas, vidrios de divisiones de oficina, vidrios de mesa y escritorio, interior de ventanas, y marcos de interiores de ventanas, actividad que se debe efectuar con extensor y balletilla y sin sobreparar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al día dependiendo del lugar de trabajo.
		Lavado de ventanas y puertas exteriores sin sobreparar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al mes.
	BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras puestas a disposición en los lugares ya establecidos de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para su posterior reciclaje.	Permanente.
		Lavado de los contenedores de basura dispuesto en UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por semana.
		Utilización de las señales de seguridad y prevención para evitar accidentes.	Permanente o cuando se necesite

	Todas las áreas deberán tener o disponer por separado de los elementos para la limpieza y desinfección. (escoba, traperos, carro y balde con escurridor)	Permanente
ZONAS EXTERIORES	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por día.
CAFETERÍA	Servicio de cafetería (preparación y reparto) para las sedes administrativas de la Unidad Prestadora de Salud Santander y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.	De acuerdo a necesidad y dentro de su turno de servicio asignado).

ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
 POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A REALIZAR		
PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
ASEO PARA LOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE BENEFICIARIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN	Lavado, limpieza y desinfección para los baños de los funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN (limpieza en inodoros, lavamanos, pisos y paredes).	dos (2) veces al día.
	Se debe realizar una supervisión del estado de los baños mínimo cada hora, para lo cual se debe llevar una planilla de control visible en la parte interior de cada baño.	Cada hora de la jornada laboral
	Lavado de los espejos que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar lavado diario.
	Lavado de las papeleras que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar el lavado diario.
	Se debe vaciar las papeleras que están al interior de cada baño.	Se debe realizar esta actividad dos (2) veces en cada jornada laboral (Mañana, Tarde) o cuando sea necesario.
PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
OFICINAS	Barrido, trapeado y vaciar canecas de basura de las oficinas.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Desempolvo y limpieza de las divisiones de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario dentro de la oficina.	Esta actividad se debe realizar por lo menos dos (2) veces por semana.
	Limpieza de muebles de madera, las cuales se deben limpiar en las superficies.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Limpieza exterior de teléfonos, computadores (mouse y teclado) y equipos de oficina con el cuidado que estos requieran.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Limpieza de cuadros, lámparas (que se encuentren por debajo de 2.00 mts de altura), interruptores, paredes, extintores, puertas, aires acondicionados Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".	Esta actividad se debe realizar una (1) vez a la semana.
	Limpieza de tapizados de las sillas, divisiones de oficina.	Esta actividad se debe realizar cada quince (15) días de acuerdo al cronograma por oficinas.
LIMPIEZA PARA PISOS Y PAREDES	Barrido y trapeado.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Lavado de los pisos y paredes.	Esta actividad se debe realizar una (1) vez por semana (de acuerdo a la zona asignada).
	Encerado de los pisos para garantizar el brillo y limpieza permanente.	Esta actividad se debe realizar dos (2) veces por semana.
VIDRIOS Y VENTANAS	Limpieza de vidrios de ventanas, vidrios de divisiones de oficina, vidrios de mesa y escritorio, interior de ventanas, y marcos de interiores de ventanas, sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al día dependiendo del lugar de trabajo.

			requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	
			Lavado de ventanas y puertas exteriores sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al mes.
		BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras puestas a disposición en los lugares ya establecidos de las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN para su posterior reciclaje.	Permanente.
			Lavado de los contenedores de basura dispuesto en ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por semana.
			Utilización de las señales de seguridad y prevención para evitar accidentes	Permanente o cuando se necesite.
			Todas las áreas deberán tener o disponer por separado de los elementos para la limpieza y desinfección. (escoba, traperero, carro y balde con escurridor).	Permanente.
		ZONAS EXTERIORES	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por día.
		ÁREA DE MEDIANO Y ALTO RIESGO (ENFERMERÍA, PROCEDIMIENTOS, LABORATORIO CLÍNICO, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS)	El operario debe estar capacitado en temas como: lavado, limpieza, desinfección, limpieza y aseo hospitalario, manejo adecuado de residuos hospitalarios (estas certificaciones deben ser firmadas por el representante legal) y cumplimiento de los protocolos de estas áreas.	Periodicidad permanente.
			Limpieza de pisos, paredes, techos, muebles, camillas, sillas, baños, vidrios, y marco de ventanas (periodicidad una (01) vez por turno) sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	
			Lavado, limpieza y desinfección de baños al interior del área de mediano y alto riesgo (periodicidad una (01) vez por turno).	
			Frecuencia de recolección de residuos generados (periodicidad permanente).	
			Limpieza de rejillas de los aires acondicionados (periodicidad mensual) sin sobrepasar los 2 metros, posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	
			Los elementos de protección para el personal serán asumidos por el contratante	
		ÁREA DE MEDIANO RIESGO CONSULTA EXTERNA	Limpieza general de pisos y paredes, ventanas y marcos de ventana (periodicidad 01 vez por turno) Limpieza general de muebles, persianas y lámparas (periodicidad 01 vez por turno) Limpieza general de techos (periodicidad 01 vez por turno) Limpieza general de teléfonos y equipos de cómputo (periodicidad 01 vez por turno) sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Periodicidad una (01) vez por turno.
		RESIDUOS HOSPITALARIOS	El depósito o cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios y ordinarios debe lavarse y desinfectarse diariamente con	Periodicidad dos (02) veces por semana.

	compuestos químicos aprobados por las normas sanitarias y ambientales vigentes.	
AMBULANCIAS	El contratista se compromete a realizar aseo terminal cada ocho (8) días a cinco (5) ambulancias de la clínica ESPCO, de igual forma cuando este terminal sea requerido mediante el supervisor por traslado de pacientes infectados (anexar protocolo de limpieza) este documento quedara plasmado en planilla suministrada por la empresa como soporte la firma del operario que realiza la actividad de terminal y desinfección.	(periodicidad un (01) vez por semana) y de acuerdo a la necesidad para con el paciente.

ÁREAS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A REALIZAR		
PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
ASEO PARA LOS BAÑOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS	Lavado, limpieza y desinfección para los baños de los funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (limpieza en inodoros, lavamanos, pisos y paredes).	Dos (02) veces al día.
	Se debe realizar una supervisión del estado de los baños mínimo cada hora, para lo cual se debe llevar una planilla de control visible en la parte interior de cada baño.	Cada hora de la jornada laboral.
	Lavado de los espejos que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar lavado diario
	Lavado de las papeleras que se encuentran dentro de los baños.	Se debe realizar el lavado diario.
	Se debe vaciar las papeleras que están al interior de cada baño.	Se debe realizar esta actividad dos (2) veces en cada jornada laboral (Mañana, Tarde) o cuando sea necesario.
OFICINAS CONSULTORIOS	Barrido, trapeado y vaciar canecas de basura de las oficinas.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Desempolvo y limpieza de las divisiones de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario dentro de la oficina.	Esta actividad se debe realizar por lo menos dos veces por semana.
	Limpieza de muebles de madera, las cuales se deben limpiar en las superficies.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Limpieza exterior de teléfonos, computadores (mouse y teclado) y equipos de oficina con el cuidado que estos requieran.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Limpieza de cuadros, lámparas (que se encuentren por debajo de 2.00 mts de altura), interruptores, paredes, extintores, puertas, alres acondicionados resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez a la semana.
	Limpieza de tapizados de las sillas, divisiones de oficina sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar cada quince (15) días de acuerdo al cronograma por oficinas.
LIMPIEZA PARA PISOS Y PAREDES	Barrido y trapeado.	Esta actividad se debe realizar diariamente.
	Lavado de los pisos y paredes.	Esta actividad se debe realizar una (1) vez por semana (de acuerdo a la zona asignada).
	Encerado de los pisos para garantizar el brillo y limpieza permanente	Esta actividad se debe realizar dos (2) veces por semana.

	VIDRIOS Y VENTANAS	Limpieza de vidrios de ventanas, vidrios de divisiones de oficina, vidrios de mesa y escritorio, interior de ventanas, y marcos de interiores de ventanas.	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al día dependiendo del lugar de trabajo.
		Lavado de ventanas y puertas exteriores sin sobrepasar los 2 metros posterior se deberá ajustar con las condiciones de la Resolución 4272 del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."	Esta actividad se debe realizar una (1) vez al mes.
	BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras puestas a disposición en los lugares ya establecidos de las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS para su posterior reciclaje.	Permanente.
		Lavado de los contenedores de basura dispuesto en ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por semana.
		Utilización de las señales de seguridad y prevención para evitar accidentes	Permanente o cuando se necesite.
		Todas las áreas deberán tener o disponer por separado de los elementos para la limpieza y desinfección. (escoba, traperos, carro y balde con escurridor).	Permanente o cuando se necesite.
	ZONAS EXTERIORES	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas.	Esta actividad se debe realizar una (01) vez por día.

PERSONAL REQUERIDO

ÍTEM	SEDE	PERSONAL REQUERIDO
1	SEDES ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE ARCHIVO	02
2	ESPCO CLINICA DESAN	17
3	ESPRI BUCARAMANGA	02
4	ESPRI SAN GIL	01
5	ESPRI SOCORRO	01
6	ESPRI MALAGA	01
7	ESPRI AGUACHICA	01
8	ESPRI BARRANCABERMEJA	01

NOTA: Dentro del personal relacionados para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, se incluyen cuatro (04) operarios de apoyo al área de Servicios Generales, los cuales desarrollaran funciones jardinero, pulidor de pisos, técnico electricista, y todero, entre otras funciones, operarios que se sumarian a los doce (12) operarios (as) de las zonas de aseo y un (01) supervisor, consolidando un total de personal diecisiete 17 para el servicio del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica ESPCO -DESAN, estableciendo la sumatoria un total de 26 operarios.

Forma de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso de contratación se le dará en forma TOTAL al oferente que cumpla con las condiciones de verificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2 Del presente pliego de condiciones
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3 Del presente pliego de condiciones
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores NO estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del JEFE GRUPO LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Santander.</p> <p>El supervisor del contrato verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar a la Unidad prestadora de salud Santander los cinco primeros días de cada mes el formato debidamente diligenciado y firmado de "código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL".</p> <p>El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.</p> <p>Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte ejecución de contrato, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.</p> <p>Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.</p> <p>Dara cumplimiento a la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.</p> <p>Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.</p> <p>Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.</p>
------------	--

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- l. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o de algunos de los ítems.
- m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
- n. No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
- o. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta según lo dispone la ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO.	PROponente SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA				

		POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 30% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubren las garantías técnicas. La estimación del riesgo cubre el 50 % del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término del plazo del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá expedirse conforme al decreto 1082 de 2015
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
		Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
---------------------------	-----------------	--	---------------------------------	-------------	--	--

NOTA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	General	interno	planeación	operacional	se puede dar la no presentación de oferentes	iniciar un nuevo proceso	3	1	4	Responsable de logística	Prevenir el riesgo
2	Específico	externo	ejecución	operacional	Se puede presentar el incremento de insumos, maquinaria entre otros	Aumento del costo operacional	2	3	5	contratista	Asumir el riesgo

ÍTEM	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Planeación, correcto y estudiada elaboración de estudio de conveniencia	2	1	3	3	no	Responsable de logística	Apertura de proceso	Cierre de cada proceso	Indicadores	cronología
2	Informar oportunamente de eventos que puedan alterar la normal ejecución del contrato.	2	3	5	5	Si	Contratista	ejecución	terminación	supervisión	mensual

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro del término fijado en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II colombiacompra.gov.co . Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

	<p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante ADENDA.</p> <p>La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.</p>
Plazo para Entrega de propuestas	<p>La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II</p>
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Dentro del tres (03) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de ofertas.
Presentación de los Documentos requeridos a los oferentes	Dentro del día hábil siguientes al requerimiento de los mismos
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de presentación de los Requerimientos.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro del tres (03) días hábiles siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia Subasta Inversa electrónica.	<p>Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II</p>
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Elaboración y firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación del Contrato.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	<p>En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico gustavo.contreras3351@correo.policia.gov.co, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente <p>Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.</p> <p>Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.</p>

- No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

- c. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación pública por la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".
- d. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación pública por la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia compra eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reduciendo los costos de transacción.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos que se presentarán cerrados, separados e identificados como **sobre No. 01** y **sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia compra eficiente a través del SECOP II en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones.

- a) Se deberá presentar la propuesta inicial con un porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre el precio techo definiendo diligenciando LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL del presente Pliego de Condiciones, el cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.
- b) Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems INCLUIDO IVA.
- c) El contrato se adjudicará en forma TOTAL, al oferente que mayor porcentaje final de descuento ofrezca; en la Subasta No obstante, lo anterior, al momento de establecer el porcentaje total de descuento que será aplicado al proceso, se le adicionará (ES DECIR SE SUMARAN) el mayor porcentaje de descuento inicial ofertado en sobre económico y el porcentaje de descuento final con el que se adjudique la subasta.
- d) El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un uno (1%) por ciento, el cual se aplicará al precio techo de cada ítem. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y el oferente NO podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

NOTA: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1% con el fin de mejorar la última oferta de descuento.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia igualdad imparcialidad y publicidad toda información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de

participación y para efectos de la evaluación es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad deberá señalarse en forma específica indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte el presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego condiciones, será de exclusiva responsabilidad. En consecuencia la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER debe aplicar las reglas del artículo 35 la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De persistir el empate, se escogerá al oferente que realizó la primera mejora de oferta en el primer lance de la subasta de acuerdo a la línea de tiempo generada por el SECOP II.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con **dos (2) meses** de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a **un (1) mes** anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de **dos (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como, para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **dos (2) meses** de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **dos (2) meses de anticipación** a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
 - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
 - Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
 - En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.2.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.3 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 4** y entregarlo con la oferta

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentran INSCRITAS en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el **artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA: El oferente debe anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) **RENOVADO** y expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con la inscripción y clasificación en al menos dos de cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificios
76111502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicio de limpieza de baños

76101503	Servicio de Limpieza, Desinfección y Tratamiento de Residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
90100000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)		

1.1.15. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 4.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER NIT: **901.361.090-1**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Quando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Quando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

El RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en observancia al Decreto 1082 de 2015. Si al momento de la presentación de la oferta la inscripción en el RUP no está en firme no se considerará al oferente habilitado, sin embargo, dicho requisito podrá subsanarse dentro del término otorgado para ello en el pliego de condiciones.

Con el fin de conservar el principio de igualdad dentro el presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros para todos los proponentes con base a la fecha fiscal de **31 de diciembre de 2024**, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, verificara a través del Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y la capacidad.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS
>= 0,20	>= 0,14	>= 1.29	<= 72%	>= 3,00

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación. De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación

Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

Los indicadores financieros relacionados en el presente pliego de condiciones, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, según Comunicación oficial **No. GS-2026-001765-REGI5 ARLOF** del 22 de enero de 2026. Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

1.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el ANEXO N° 8 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del presente pliego.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El servicio integral de aseo hospitalario y desinfección, debe cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecidas **CONDICIONES TÉCNICAS** requeridas en el Anexo No 1 del presente Pliego de Condiciones, el cual se verificará como "cumple o no cumple".

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad determino que, para el actual proceso de contratación, las firmas proponentes deberán acreditar una experiencia general en la prestación del servicio de aseo Hospitalario y desinfección y tratamientos de residuos prestados a Entidades públicas o privadas de mediana de complejidad en adelante.

Para realizar esta verificación, únicamente se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y serán tenidos en cuenta los contratos ejecutados y reportados en los que se encuentren en al menos dos (2) códigos de clasificación de los relacionados a continuación y la sumatoria de estos, deberá ser como mínimo igual o superior a los, equivalente al 70% expresado en SMMLV del presupuesto asignado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección
76101503	Servicio de Limpieza, Desinfección y Tratamiento de Residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección
90100000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería

El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda al servicio de aseo Hospitalario y desinfección y tratamientos de residuos prestados a Entidades públicas o privadas de mediana de complejidad en adelante, validados en el RUP, para lo cual se deberá adjuntar las certificaciones en la propuesta. El no cumplimiento de esta experiencia será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a la propuesta el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del presente pliego de condiciones firmada por el representante legal.

1.3.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

✓ Supervisor

El oferente deberá presentar un (1) supervisor, que desempeñara entre otros la coordinación de turnos, control de asistencia, reemplazo y rotación de personal, asignación de actividades específicas al personal de acuerdo a requerimientos de la Entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega del formato RH1, implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del servicio de aseo y desinfección.

El tiempo de disponibilidad del supervisor requerido en la ejecución del objeto del contrato será en horario de oficina (de lunes a sábado de 07:00 am a 3:00 pm), por lo que deberá permanecer en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Desan ubicado en la **avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas** y se encargará de realizar visita de control y acompañamiento a los operarios que cubren el servicio en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y la sede

Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicada en la **transversal 154 # 24 -133 Local 6 y transversal 154 # 24-147 Local 10 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque Floridablanca** mínimo **una (1) vez por semana**, o a donde esta se trasladasen, con lo que respecta a los establecimientos de Sanidad Policial Primarios ubicados en los municipios de Málaga, San Gil, Socorro, Aguachica y Barrancabermeja como mínimo **una (1) vez cada (2) meses**, de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.

A efectos de verificar lo anterior, el Represente legal de la entidad, **deberá presentar una certificación en donde indique que se obliga a presentar** dentro de los (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato **un anexo con la relación del Talento humano (operarios y supervisores), señalando además que los mismos tienen la** idoneidad, experiencia y cumplimiento de su formación académica requerida.

NOTA: El adjudicatario, deberá presentar al Supervisor del contrato, la siguiente información dentro de los (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Requisitos:

- Hoja de vida
- Experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñándose como Supervisor y manejo de personal en actividades de aseo, limpieza y desinfección en Hospitales o áreas asistenciales. (adjuntar certificaciones de la experiencia).
- Diploma de Educación Básica Secundaria, o profesional con énfasis en calidad y manejo de procesos.
- Certificación de capacitaciones en Gestión integral de residuos sólidos y hospitalarios, normas de bioseguridad, aseo, limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles, expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o equivalentes, y/o entidades certificadoras legalmente constituidas, las cuales serán verificadas con el fin de establecer la autenticidad de los mismos.
- Fotocopia del carnet de vacunación con esquema completo de hepatitis B, Tétano con refuerzo
- Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP.
- Manejo de personal.

✓ **Personal operario**

El oferente deberá presentar en su propuesta certificación que indique que se compromete a presentar el personal de operarios (**25 operarios**) y el supervisor (**01 supervisor**), capacitados para ejecutar las actividades de aseo y desinfección en las áreas hospitalarias, asistenciales y administrativas, con una experiencia mínima de **un (1) año**, que cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, que cumplirán cabalmente su asignación, rotación y que no poseen restricción alguna en la prestación del servicio.

NOTA: El adjudicatario, deberá presentar al futuro Supervisor del contrato, la siguiente información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la adjudicación.

Requisitos:

- Hoja de vida
- Experiencia mínima de **un (1) año**, desempeñándose como operario (a), en labores de aseo y desinfección en áreas hospitalarias, asistenciales y administrativas, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. En caso de tratarse de contratos suscritos con entidades públicas, se deberá relacionar el número, la entidad, y las fechas de vinculación.
- Certificados de capacitaciones expedidas por una institución educativa o centro de formación legalmente constituidas y acreditado para tal fin, las cuales serán verificadas con el fin de establecer la autenticidad de los mismos en alguno de los siguientes temas.
 - a. Manejo de áreas estériles.
 - b. Desinfección y limpieza de pisos, paredes, techos, muebles, baños, vidrios y marcos de ventanas.
 - c. Lavado, limpieza y desinfección de baños al interior de las áreas de mediano y alto riesgo.
 - d. Clasificación de residuos.
 - e. Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental.

- f. Manejo de residuos hospitalarios.
- g. Frecuencia de recolección permanente o según ruta sanitaria de los residuos generados.
- h. Manejo de sustancias químicas.
- i. Capacitación En Manipulación Higiénica De Alimentos (Personal del servicio de cafetería).
- j. Normatividad ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- k. Fotocopia del carnet de vacunación para Hepatitis B, Toxoide tetánico e Influenza.
- l. Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP.

"El oferente deberá garantizar que el personal que asuma el servicio de aseo y limpieza en las zonas o partes altas de cada una de las unidades, se encuentre capacitado en trabajo en alturas Nivel Básico con entidades certificadas, (**DEBIDAMENTE ACTUALIZADO**) en cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el "Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" modificada parcialmente por la Resolución No 03368 de 2014 y las demás que las modifiquen, adicionen, deroguen, para lo cual se deberá allegar igualmente el certificado de alturas vigente, de los seis (06) operarios (04 OPERARIO (TODERO), 01 OPERARIO JARDINERO y 01 OPERARIO PISOS), integrantes del talento humano ofertado."

NOTA: Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la adjudicación se deberá presentar quien designe por el adjudicatario para ejercer la labor de supervisión con el lleno de requisitos anteriormente relacionados del punto **4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**, los cuales serán verificados con las entidades educativas por parte del supervisor del contrato.

PLAN DE CAPACITACIÓN

El oferente deberá presentar en su propuesta, **UN CRONOGRAMA** establecido para el año 2026 donde se tenga en cuenta diferentes temas como: Limpieza y desinfección en áreas hospitalarias, uso de elementos de protección personal, manejo adecuado de los insumos, manejo seguro e integral de residuos, ahorro y uso eficiente de recursos (Agua y energía), trabajo seguro en alturas y demás temas que puedan aportar a la correcta realización de las actividades de aseo hospitalario solicitadas en el presente estudio previo, además deberá presentar una certificación en la cual indique el cumplimiento al plan de capacitaciones del año 2025, firmado por el representante legal y el responsable del SSGT de la entidad con número de licencia, el cual verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, por parte del comité evaluador.

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso de contratación definimos como capacidad operativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua para la correcta ejecución del objeto contractual y con ello coordinar la satisfacción y entrega de un buen servicio, pues, con esto el OFERENTE garantizara que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como de los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional.

Se destaca que la Unidad Prestadora de Salud Santander **NO** designará un área para almacenamiento o bodegaje de algún insumo, herramienta, uniformes, suministrados por la empresa adjudicataria para dar cumplimiento al objeto contractual, solo se proporcionará un espacio para manejar el stock de elementos diarios necesarios para el manejo y distribución, el cual la entidad deberá acondicionar a la parte normativa para controlar posibles derrames por el acopio de químicos, limpieza y asepsia, bodegaje y acopio de insumos dependiendo su naturaleza

Atendiendo a las acciones y situaciones que no permiten una comunicación directa y de fácil acceso para la toma de decisiones, peticiones y sugerencias que deben ser resultados de manera inmediata por el contratista; el oferente deberá presentar en su propuesta, un establecimiento con sede en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, (con un tiempo de registro no inferior a seis meses); a efectos de canalizar a través de éste las inquietudes, sugerencias, observaciones o requerimientos de la prestación del servicio con la oportunidad debida, garantizando la disponibilidad del personal necesario e idóneo al igual que **los insumos y equipos** requeridos para desarrollar el objeto del contrato, por lo anterior deberá diligenciar y presentar la **"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** firmada por el representante legal de la entidad oferente, además deberá tener en bodega (stock) de elementos para el servicio de aseo hospitalario, es de aclarar que la cantidad de insumos en general, se definió de un promedio mensual, por lo que puede variar por situaciones especiales o planes de contingencia definidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por lo que el oferente debe garantizar el servicio de aseo integral y cafetería.

Lo indicado anteriormente refuerza la necesidad de que el oferente deba tener sede física y que cuente con un delegado o delegada con capacidad de decisión por parte de la entidad en la ciudad donde se ejecutara el contrato, (Bucaramanga Santander y/o su área metropolitana) teniendo en cuenta que no se puede correr el riesgo a que por circunstancias o situaciones totalmente ajenas a la voluntad del oferente se pueda ver afectado el servicio, más aún con las exigencias actuales en salubridad, donde éstas exigen una rigurosa y correcta desinfección de las zonas objeto del contrato. Cabe indicar que para el desarrollo del futuro contrato la forma de prestación del servicio sería de tracto sucesivo así mismo para los envíos de insumos. Reiterando que la Unidad Prestadora de salud Santander no cuenta con un espacio que cumpla con las condiciones para el almacenamiento de los insumos, maquinaria y/o necesarios para ejecución del mismo.

Nota1: en caso de que el oferente NO cuente con instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, para la ejecución del futuro contrato, puede presentarse a través de consorcios o uniones temporales, para lo cual deberá cumplir con las condiciones exigidas y descritas anteriormente en el documento, aplicándose las reglas aquí contenidas y las cuales serán verificadas de igual forma y en las mismas condiciones descritas anteriormente.

De la misma manera, el oferente adjudicatario deberá contar con los insumos, elementos, herramientas y/o equipos mínimos para la prestación del servicio, como son: hidro lavadoras, brilladora, macaneadora, pulverizador escalera, caja organizadora de herramientas, tijeras de jardinería, elementos de protección personal de seguridad, equipos de alturas y todas los estipulados dentro de las especificaciones técnicas de elementos), los cuales serán dispuestos para la prestación del servicio en los puntos establecidos por la Unidad prestadora de Salud Santander y sus dependencias funcionales, de igual forma se deja claro que todos los mantenimientos y reparaciones que requieran dichas herramientas y/o equipos estarán a cargo del contratista por lo que NO generarán cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán entregados o rotados por parte del contratista de manera mensual según la necesidad en los siguientes sitios así:

- Sede Unidad Prestadora de Salud Santander y/o Regional de Aseguramiento en Salud N° ubicada en la transversal 154 No 24-147 local 10 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral Floridablanca o hacia donde esta llegara a ser trasladada dentro del área metropolitana de Bucaramanga.
- Establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO Clínica DESAN ubicado en la avenida. 61 No. 100-200 Barrio real de minas Bucaramanga.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga ubicado en la Transversal 154 No 24-143 local 06 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral Floridablanca o hacia donde este llegara a ser trasladado.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario Socorro, ubicado en la carrera 14 No. 10-76 municipio del Socorro Santander. o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Gil, ubicado en la carrera 8 No. 13-37 municipio de San Gil Santander o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario Málaga, Carrera 7 No. 15-74 municipio de Málaga Santander o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barrancabermeja, Carrera 24 No. 46-32 municipio de Barrancabermeja, Santander o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.
- Establecimiento de Sanidad Policial Primario Aguachica Calle 3 No. 33-34 municipio de Aguachica, Cesar o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.
- Bodega de Archivo ubicada en la ubicada en la Calle 41 No. 19-80 barrió el centro o hacia donde este llegara a ser trasladada dentro del área del municipio.

LOS INSUMOS MENSUALES COMPRENDE GRUPO No. 1 Y GRUPO No. 2

INSUMOS MENSUAL									
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPCO CLINICA DESAN	ESPRI BMANGA	ESPRI SAN GIL	ESPRI SOCORRO	ESPRI BARRANCA	ESPRI MALAGA	ESPRI AGUACHICA	CANTIDAD TOTAL
1	JABON LIQUIDO MULTIUSOS BIODEGRADABLE 3750 MILILITROS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)	19	4	2	2	2	2	2	33
2	ALCOHOL AL 70 % 3750 MILILITROS	8	2	1	1	1	1	1	15

3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD) 3750 MILILITROS	25	3	2	2	2	2	2	38
4	AMBIENTADOR LIQUIDO ANTIBACTERIAL (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD) 3750 MILILITROS	25	3	2	2	2	2	2	38
5	AMBIENTADOR ESPACIOS O PARA OFICINAS (ELECTRICO)	12	6	1	1	1	1	1	23
6	DETERGENTE ABRASIVO 500 ML PRESENTACIÓN EN POLVO	7	2	2	2	2	2	2	19
7	BARRA DE JABON AZUL	10	6	4	3	3	3	3	32
8	LUSTRADOR DE MUEBLES, CREMA, X250 ML	10	7	2	2	2	1	1	25
9	JABON PARA MANOS (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD) 3750 MILILITROS	22	6	1	1	1	1	1	33
10	DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD) 3750 MILILITROS	8	4	1	1	1	1	1	17
11	ACEITE MINERAL X LITROS	1	1	1	1	1	1	1	7
12	VAR SOL ECOLOGICO (FICHA TECNICA) 3750 MILILITROS	12	4	1	1	1	1	1	21
13	LIMPIA VIDRIOS ECOLOGICO BIODEGRABLE 3750 MILILITROS	6	2	1	1	1	1	1	13
14	RODENTICIDA MONOSÓDICO CAJA	2	1	1	1	1	1	1	8
15	GEL CUCARACHICIDA, JERINGA	2	2	1	1	1	1	1	9
16	PASTILLA DE CLORO PARA BAÑO	50	10	8	8	8	8	8	100
17	AROMATIZANTE DE AMBIENTADOS EN AEROSOL, 400ML	10	2	1	1	1	1	1	17
18	BICARBONATO DE SODIO LIBRA (FICHA TECNICA)	5	5	1	1	1	1	1	15
19	BIODESINFECTANT E 3750 MILILITROS	2	1	0	0	0	0	0	3
20	BOLSAS COLOR blanca 60*45 CALIBRE 1.6	700	500	100	100	100	100	100	1700
21	BOLSAS COLOR negra 60*45 CALIBRE 1.6	700	500	100	100	100	100	100	1700
22	BOLSAS COLOR ROJAS 60*45 CALIBRE 1.6	700	500	100	100	100	100	100	1700
23	BOLSAS COLOR blanco 60*60 CALIBRE 1.6	1000	700	100	100	100	100	100	2200
24	BOLSAS COLOR negra 60*60 CALIBRE 1.6	1000	700	100	100	100	100	100	2200
25	BOLSAS COLOR ROJAS 60*60 CALIBRE 1.6	1000	700	100	100	100	100	100	2200
26	BOLSAS COLOR blanca 75*90 CALIBRE 1.6	1000	500	100	100	100	100	100	2000
27	BOLSAS COLOR negra 75*90 CALIBRE 1.6	1000	500	100	100	100	100	100	2000

28	BOLSAS COLOR ROJAS 75*90 CALIBRE 1.6	1000	500	100	100	100	100	100	2000
29	BAYETILLA PARA MOPEADOR DE 43 *15 CM	1	1	1	1	1	1	1	7
30	BAYETILLA PARA ESCOBA DE 40 * 40 CM	20	10	4	4	4	4	4	50
31	ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS, X 150 M	140	60	10	15	15	15	15	270
32	PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL, BLANCO *500 METROS	160	70	10	10	10	10	10	280
33	ESCOBAS BLANDAS	10	5	2	2	2	2	2	25
34	ESCOBAS DURAS	8	4	2	2	2	2	2	22
35	PLIEGOS DE LIJA DE AGUA	5	4	4	4	4	4	4	29
36	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE	25	12	5	5	5	5	5	62
37	SABRA NEGRA LA SÚPER ABRASIVA	20	12	5	5	5	5	5	57
38	TOALLA DE MICORFIBRA DE 30*30 CM	20	10	4	4	4	4	4	50
39	TRAPERO COPA MICROFIBRA	15	6	2	2	2	2	2	31
40	TAPA BOCAS CONVENCIONAL, CAJA *50 UNIDADES	13	2	1	1	1	1	1	20
41	TAPA BOCAS N-95, CAJA *30 UNIDADES	2	0	0	0	0	0	0	2
42	GORRO DESECHABLE, COFIA PAQUETE *100 UNIDADES	350	50	30	30	30	30	30	550
43	CAJA DE GUANTES DESECHABLES DE NITRILO, CAJA *100 UNIDADES	7	3	1	1	1	1	1	15
44	BATAS QUIRÚRGICAS, PAQUETE *10 UNIDADES	40	0	0	0	0	0	0	40
45	JABON ABRASIVO POR UNIDAD	15	4	4	4	4	4	4	39
46	ARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	3	2	1	1	1	1	1	10
47	CEPILLO CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	6	4	2	2	2	2	2	20
48	CHUPA PARA DESTAPAR CAÑERIAS	1	1	1	1	1	1	1	7
49	ATOMIZADORES CON SU CONTENEDOR DE 1000 ML	20	10	3	3	3	3	3	45
50	ESPÁTULAS MANGO CORTO	3	2	1	1	1	1	1	10
51	VALDE CUADRADO DE 20 LITROS	4	2	1	1	1	1	1	11
52	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL OPERARIOS QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (TRAJE DE RESIDUOS)	1	0	0	0	0	0	0	1

EQUIPOS REQUERIDOS - ALQUILER (EQUIPOS NUEVOS) PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUAL									
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESCO CLINICA DESAN	ESPRI BMANGA	ESPRI SAN GIL	ESPRI SOCORRO	ESPRI BARRANCA	ESPRI MALAGA	ESPRI AGUACHICA	CANTIDAD TOTAL
1	CARRO DE LIMPIEZA V2, (ORGANIZADOR)	5	2	1	1	1	1	1	12
2	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO 62 CM	12	3	1	1	1	1	1	20
3	MANGUERAS FELXIBLE AGUA DE 50 METROS EN SU RESPECTIVO CARRO PORTA MANGUERA	1	1	1	1	1	1	1	7
4	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL Y PORTA PAD	1	0	0	0	0	0	0	1
5	ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL	1	0	0	0	0	0	0	1
6	HIDROLAVADORA GAMA K4. CON UNA PISTOLA QUICK CONNECT MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 6 M	1	0	0	0	0	0	0	1
7	EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 30 METROS CON PORTA EXTENSIONES ELECTRICAS METALICO	1	0	0	0	0	0	0	1
8	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 20 V	1	0	0	0	0	0	0	1
9	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO	60	25	6	6	13	4	7	121
10	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	70	9	5	4	7	12	7	114
11	DISPENSADOR DE TOALLAS	70	20	5	3	2	8	5	113
12	SECADORES DE MANOS ELÉCTRICOS ENTRADA DE 220 VOLTIOS BAJOS EN RUIDOS	5	3	0	0	0	0	0	8
13	CARRO Y BALDE CON ESCURRIDOR DE 36 LITROS	5	3	1	1	1	1	1	13
14	ESCALERA DE 5 PASOS	1	0	0	0	0	0	0	1
15	EQUIPO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS QUE INCLUYA LINEA DE VIDA	2	0	0	0	0	0	0	2
16	ESTRUTURA METALICA PARA TRAPERO	10	4	2	2	2	2	2	24
17	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL OPERARIOS QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS un paquete con los siguientes colores (TRAJE DE RESIDUOS) (rojo, verde, gris)	1	0	0	0	0	0	0	1
18	ORGANIZADORES DE TRAPEROS Y ESCOBAS	4	2	1	1	1	1	1	11
19	CAJA ORGANIZADORA DE HERRAMIENTAS	1	0	0	0	0	0	0	1
20	KIT DE HERRAMIENTAS	1	0	0	0	0	0	0	1
21	MASCARA	3	0	0	0	0	0	0	3
22	KIT ANTIDERRAME	4	1	1	1	1	1	1	10
23	JARRAS MEDIDORA	6	2	1	1	1	1	1	13
24	EMBUDO	2	1	1	1	1	1	1	8
25	MOPEADOR	2	1	0	0	0	0	0	3
26	RECOJEDORES	6	3	1	1	1	1	1	14
27	RASTRILLO	0	2	0	0	0	0	0	2
28	KIT DE JARDINERIA DEBE INCLUIR (PALA, PICA, AZADON, CARRETA, MACHETA Y TIJERA DE JARDINERIA Y TIJERA DESJARRETADORA DE	1	0	0	0	0	0	0	1

	DOBLE CORTE CON EXTENOS								
29	GUDAÑADORA CON KIT DE PRROTECCION (GAFAS, DELANTAL, GUANTES, MASCARA Y LONA)	1	0	0	0	0	0	0	1
30	MAQUINA POLICHADORA CON ACCESORIOS	1	0	0	0	0	0	0	1

APLICA SOLAMENTE PARA EL GRUPO No. DOS

ITEM	INSUMOS CAFETERIA	CANTIDAD POR MES							
01	CAFÉ MOLIDO PRESENTACION * LIBRAS	20 LIBRAS							
02	FILTROS COLADOR TELA PARA GRECA INDUSTRIAL	02 FILTROS							
03	MEZCLADORES DE MADERA BOLSA X 500 UNDS	04 BOLSAS							
04	AZUCAR POR PAQUETE DE 200 SOBRES *5 G	07 PAQUETES							
05	VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES X 07 ONZAS PAQUETE * 50 UNIDADES	25 PAQUETES							
06	AROMATICAS SURTIDAS * SABORES (LIMONARIA TORONJIL ALBAHACA) caja * 25 UNIDADES	18 PAQUETES							

Nota: Los insumos de Cafetería serán únicamente para la Unidad Prestadora de Salud Santander y la sede de la Regional De Aseguramiento En Salud No 5, Ubicada en transversal 154 No 24-147 local 10 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral, Floridablanca. o en donde esta llegase a ser trasladada dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En lo que respecta a la dotación de insumos para la ejecución del contrato, el contratista se obligará a realizar la entrega de los mismos en un plazo no superior a los **CINCO (5) días hábiles** posteriores a la solicitud que realice el supervisor del contrato, por cualquiera de los medios de comunicación establecidos para la ejecución del contrato, y en las sedes físicas de los establecimientos, dicha entrega se realizará al coordinador del servicio nombrado por parte de la empresa que llegase a ser la adjudicataria del contrato, bajo la supervisión del Supervisor de Contrato o quien haga sus veces, quien deberá verificar la recepción de los elementos (maquinaria , insumos, elementos) de manera mensual o cuando se requiera.

PROTOCOLOS

Los siguientes protocolos deberán ser presentados con la oferta y el coordinador delegado por la empresa de servicios, deberá conocerlos y tener esta información disponible para su verificación por parte del área de SSGT de la Unidad Prestadora de Salud Santander o a quien a esta delegue.

- A. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS:**
Para tal fin el oferente deberá cumplir los protocolos institucionales y establecer el procedimiento de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias.
- B. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**
Procedimiento de manejo de residuos hospitalarios, de acuerdo a las normas del ministerio de salud y medio ambiente.
- C. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**
Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a sus actualizaciones y resoluciones vigentes.
- D. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ÁREAS ADMINISTRATIVAS**
Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a sus actualizaciones y resoluciones vigentes.
- E.** En caso de que la entidad cuente con un manual en el cual se incluyan las descripciones referidas en los literales A,B,C,D, podrá presentarse siempre y cuando cumpla con las características e información de limpieza, frecuencias para las mismas ,diluciones de hipoclorito ,áreas, no críticas y semicríticas, elementos de protección personal EPP, terminales de aseo, limpieza rutinaria, almacenamiento de insumos químicos (normas de bioseguridad), además se deben incluir áreas de cirugía, hospitalización, consulta externa, laboratorio, odontología y áreas administrativas.

Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a sus actualizaciones y resoluciones vigentes.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación, se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP, con la inscripción y clasificación en al menos dos en cualquiera de los siguientes ítems:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificios
76111502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicio de limpieza de baños
76101503	Servicio de Limpieza, Desinfección y Tratamiento de Residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
90100000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)		

1.3.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."*
2. "El OFERENTE deberá entregar adjunto a la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, vigencia 2024; realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato".
3. Diligenciar del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.
4. El **OFERENTE** deberá presentar en su propuesta una certificación firmada por el representante legal donde se compromete entregar en un plazo **NO mayor 30 días hábiles** después de adjudicado el contrato la documentación correspondiente a la Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* contemplada en el capítulo III artículo 16 **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V.**
5. Certificado de No tener sanciones, administrativos laborales con expedición no mayor a 90 días, para la ciudad y/o municipio en la cual se va a prestar el servicio **"BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA"** expedido por el ministerio de trabajo. En caso que el oferente tenga su inscripción en una cámara comercio diferente a Bucaramanga, también deberá adjuntar el certificado de la ciudad en la cual está inscrita la entidad.
6. El oferente para el tema de horas extras deberá acatar lo estipulado en la Ley 2466 del 2025 en la cual se elimina el requisito de autorización previa del Ministerio de Trabajo, para la realización de las horas extras de trabajo y se reitera la obligación de llevar un registro detallado de las mismas por parte del empleador, así mismo deberá ajustar la jornada laboral: jornada laboral diurna será de 06:00 am a 07:00 pm, la jornada nocturna será de 07:00 pm a 06:00 am.

7. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO.

El oferente deberá presentar en su propuesta el cuadro de los equipos mínimos requeridos con las características técnicas y condiciones establecidas **"CONDICIONES TÉCNICAS"**, del presente documento, los cuales se verificarán y deberán marcar como OFRECE o NO OFRECE.

Los oferentes interesados deberán adjuntar una certificación firmada por el representante legal donde se compromete entregar la documentación requerida, correspondiente a la calidad de los productos químicos ofertados dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la adjudicación, así:

Los siguientes documentos que respaldan la calidad de los productos químicos ofertados (expedidos por el fabricante de los productos), con las características técnicas exigidas, las cantidades requeridas, y en los tiempos de entrega establecidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER:

- a. Fichas de datos de seguridad FDS acorde sistema globalmente armonizado SGA, para información técnica y etiquetado del producto, al cual debe contar con los siguientes ítems:

1	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA
2	IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO
3	INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES
4	PRIMEROS AUXILIOS
5	MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
6	MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL
7	MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
8	CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL
9	PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS
10	ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
11	INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
12	INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA
13	CONSIDERACIONES PARA DISPOSICIÓN FINAL
14	INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE
15	INFORMACIÓN REGLAMENTARIA
16	INFORMACIÓN ADICIONAL

Las fichas técnicas y de seguridad de los insumos requeridos deberán contener como mínimo:

- b. Hoja de datos de seguridad del producto en cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto.
- c) Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.
- d) NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.

NOTA 1: Para la validación de este requisito se verificará por parte del comité técnico lo solicitado.

NOTA 2: Los insumos y elementos se entregarán en su totalidad del primero al quinto día calendario de cada mes en los establecimientos indicados.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica: La subasta se desarrollará en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

- a. Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
- b. Se efectuará la apertura en el sistema de los sobres con el fin de verificar el porcentaje de descuento ofertado.
- c. Para el evento de subasta electrónica se iniciará con el valor total del presupuesto, y al finalizar se le aplicará la siguiente regla.

Ejemplo:

- En apertura de sobres el oferente A da un 1% de descuento, el oferente B da un 2% de descuento, resulta ser mayor el % ofrecido por el oferente B
- Finalizada la subasta el oferente A resulta vencedor de la misma con un 7% de descuento

Formula a aplicar

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO – (%vencedor de la subasta+ mayor % en la apertura de sobres)

Reemplaza valores **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** - (7% + 2%)

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO - (9%)= % de descuento a aplicar al valor total del presupuesto.

- Se registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
- En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
- La plataforma del SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado y se agote el tiempo establecido.
- Terminada la Subasta Inversa se indicará el Orden de Elegibilidad.
- La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará al adjudicatario por el Portal Único de Contratación SECOP II.
- En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
- De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se publicará el resultado del certamen.
- Una vez iniciada la subasta es responsabilidad de los oferentes habilitados, la no presentación o participación en la audiencia de subasta electrónica.

Ejemplo. El porcentaje mínimo de mejora de ofertas es del 1 %, para que el lance sea válido siempre tendrá que efectuarse como mínimo por el 1% siempre que se realice un lance de mejora de oferta.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden de ideas y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de las administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y la Subsección I del de la Sección I del capítulo II del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa. Los bienes que pretende adquirir la **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa por medios electrónicos reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2017.

Comunicaciones por medios electrónicos

La plataforma del SECOP II es el único medio electrónico dispuesto para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** hacia los **Proponentes**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer a través de la plataforma del SECOP II.

El acto de **Subasta Inversa Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de mayor porcentaje de descuento ofertado dentro del **Evento**, el dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** será suministrado de manera electrónica por la plataforma del SECOP II, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Forma de Presentación

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

- (i) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- (ii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **30** minutos, salvo de existir extensión de tiempo, tal como más adelante se indica.
- (iii) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con el usuario y contraseña utilizados para el ingreso a la plataforma del SECOP II. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el **Proponente Habilitado** no realiza la conexión al evento de subasta electrónica por causas imputables al proponente o a su proveedor de servicio de Internet o pierde conexión, se entenderá que el Proponente no se ha conectado o que se desconecta durante el evento de subasta ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance valido mientras estuviera conectado a la plataforma del SECOP II.
- (iv) Los **Proponentes Habilitados** que participaran en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- (v) Para los procesos en los que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta se iniciará con el Valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicara para cada uno de Los grupos de acuerdo al desarrollo de la subasta, la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

Ejemplo:

- En apertura de sobres el oferente **A** da un 1% de descuento, el oferente **B** da un 2% de descuento, resulta ser mayor el % ofrecido por el oferente B
- Finalizada la subasta el oferente **A** resulta vencedor de la misma con un 7% de descuento

Formula a aplicar

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO – (%vencedor de la subasta+ mayor % en la apertura de sobres)

Reemplaza valores **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO - (7% + 2%)**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO - (9%)= % de descuento a aplicar al valor total del presupuesto.

A la entidad se le adjudicara el proceso por el valor resultante del % de descuento ofertado por las entidades dentro del proceso.

SE LE APLICARA UN 9% (NUEVE PORCIENTO) DE DESCUENTO AL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS GRUPOS QUE CONFORMAN EL PROCESO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

- (vi) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- (vii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- (viii) Una vez terminada la subasta
- (ix) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más **Proponentes** presentan una **Postura** del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**.
- (x) De igual manera, si dos o más **Proponentes** resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales, se aplicaran los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

- (xi) Conforme avanza la subasta el proponente será informado por parte de la plataforma del SECOP II, únicamente de la recepción de su lance y de la confirmación de su valor, así como del orden en que se ubica su propuesta, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes. En ningún caso se hará público el valor de las ofertas durante el desarrollo de la subasta.
- (xii) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a Colombia Compra Eficiente, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso siguiendo el protocolo establecido de indisponibilidad.
- (xiii) Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de servicio de Internet, aquel pierde conexión con el SECOP II, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.
- (xiv) Si se realiza una Postura por uno cualquiera de los Proponentes Habilitados en el último dos (2) minuto de duración del Evento, la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas en el último (1) minuto.
- (xv) Adjudicado el **Contrato**, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados participantes**.

NOTA 1. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL – (FORMULARIO No. 5) en sobre electrónico adjunto, (de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 5 del capítulo I. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS), los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de precio unitario (DE ACUERDO A LA FORMA DE ADJUDICACIÓN: TOTAL, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil, el día que inicia del evento de subasta electrónica. El valor de su PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado en el cuadro relacionado en el FORMULARIO No. 5 "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". Se debe ofertar el valor del producto más el I.V.A. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta electrónica, deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances u ofertas.

NOTA: La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios al presupuesto oficial, en la minuta del contrato, (de conformidad con la regla establecida en el presente pliego) el % total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica más el % inicial de sobres económicos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique por escrito las razones que avalan el valor ofertado.

Una vez verificadas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al **proponente** que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una **Postura Valida** tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Recomendaciones para los proponentes dentro del evento de subasta:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta un conjunto de recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la plataforma del SECOP II.

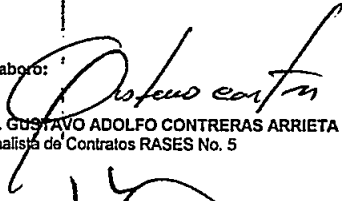
(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

- Conexión de banda ancha de mínimo 5 Megabyte;
- Sistema operativo Microsoft Windows 10 u 11
- Navegador Microsoft edge o superior;
- Usuario y Contraseña activo de la plataforma del SECOP II.

Dado en Floridablanca,


Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

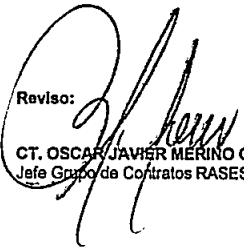
Elaboró:


SI. GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES No. 5

Revisó:


IJ. ELKIN DURÁN HERNÁNDEZ
Analista de Contratos RASES No. 5

Revisó:


CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 5

Revisó:


IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado UPRES DESAN


MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera

Transversal 154 N° 24-147 Local 10 CR vista azul Barrio el Bosque Floridablanca – Santander
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA